

San Borja, 24 de Agosto de 2020

RESOLUCION N° -2020-GEG/INDECOPI

VISTOS:

La Resolución de la Gerencia General N° 015-2020-INDECOPI/GEG que aprobó el Plan Anual de Contrataciones del INDECOPI para el Año Fiscal 2020, el Informe N° 00021-2020-SGL/INDECOPI elaborado por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial en el que se sustenta la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones 2020; el Memorándum N° 000253-2020-GAF/INDECOPI de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 508-2020/GEL emitido por la Gerencia Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante el TUO de la Ley, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 377-2019-EF y N° 168-2020-EF, en adelante el Reglamento, señalan las disposiciones que deben observar y seguir las entidades a efectos de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones, en adelante el PAC;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento señala que, luego de aprobado el PAC, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, lo que concuerda con lo establecido en el numeral 7.6.1 de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, Directiva del Plan Anual de Contrataciones, en adelante la Directiva;

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva establece que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, a través de la Resolución de la Gerencia General N° 015-2020-INDECOPI/GEG del 22 de enero de 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del INDECOPI para el Año Fiscal 2020, en adelante PAC 2020;

Que, a través de las Resoluciones de la Gerencia General N° 041 y N° 048-2020-INDECOPI/GEG del 06 de abril de 2020 y del 25 de mayo de 2020, se aprobó la primera y segunda modificación del PAC 2020, respectivamente;

Que, mediante el Memorándum N° 1204-2020-GRH/INDECOPI, la Gerencia de Recursos Humanos remite los Términos de Referencia actualizados para la contratación del "Servicio de Tamizaje para Covid 19 mediante pruebas serológicas para el personal y practicantes del Indecopi de la Sede de Lima y Oficinas Regionales durante el año 2020", contratación que no se encuentra incluida en el PAC 2020 del INDECOPI; a partir de lo cual la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial elaboró la Indagación de Mercado N° 026-2020/SGL-PYEM y determinó el valor estimado de la contratación y el tipo de procedimiento de selección;

Que, mediante Memorándum N° 679-2020-APP/INDECOPI se otorgó el Certificado de Crédito Presupuestario N° 1305-2020 y la Previsión Presupuestal N° 0112-2021;

Que, mediante Informe N° 00021-2020-SGL/INDECOPI, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial sustenta la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones del INDECOPI para el Año Fiscal 2020, a fin de incluir el “Servicio de tamizaje para Covid-19 mediante pruebas serológicas para el personal y practicantes del Indecopi de las Sedes de Lima y Oficinas Regionales”;

Que, según lo dispuesto en el numeral 14.1 del artículo 14 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, las provisiones presupuestales de los requerimientos antes indicados que superan el presente año fiscal 2020, han sido debidamente suscritas por el Jefe del Área de Planeamiento y Presupuesto y, además, por el Gerente de Administración y Finanzas;

Que, mediante Memorándum N° 000253-2020-GAF/INDECOPI, la Gerencia de Administración y Finanzas, luego de la revisión de la documentación y sustento para la tercera modificación del PAC 2020, remite a la Gerencia Legal los antecedentes administrativos, para la continuación de los trámites que correspondan;

Que, a través del Informe N° 508-2020-GEL/INDECOPI, la Gerencia Legal manifiesta que, conforme a lo expuesto por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial y a la revisión efectuada por la Gerencia de Administración y Finanzas, considerando que tanto el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento, como el numeral 7.6.1 de la Directiva, facultan a las entidades a modificar el PAC en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, resulta legalmente posible realizar la tercera modificación del PAC 2020;

Que, asimismo, la Gerencia Legal manifiesta en el citado informe, que en virtud de las facultades otorgadas en el literal a del Artículo Primero de la Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del Indecopi N° 015-2020-INDECOPI/COD, el Gerente General se encuentra facultado para modificar el Plan Anual de Contrataciones del Indecopi;

Con los vistos de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Gerencia Legal y de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial;

En atención a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del Indecopi N° 015-2020-INDECOPI/COD, corresponde aprobar la tercera modificación al PAC 2020;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la tercera modificación al Plan Anual de Contrataciones del INDECOPI correspondiente al Año Fiscal 2020, de acuerdo al anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la presente modificación.

Artículo 3.- Disponer que la presente modificación del Plan Anual de Contrataciones del INDECOPI para el Año Fiscal 2020, se ponga a disposición del público en el Portal Web Institucional: www.indecopi.gob.pe y a través del Servicio de Atención al Ciudadano ubicado en la sede central del INDECOPI, Calle de La Prosa 104 - San Borja, donde se podrá adquirir, previo cumplimiento del procedimiento administrativo respectivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Lily Yamamoto Suda
Gerente (e) General



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

C) SIGLAS : D) UNIDAD EJECUTORA :

F) PLIEGO : G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

B) AÑO :

E) RUC :

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Ítem Único - Relación de ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CURSO DE DEBERACION GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS
																	DEPA	PROV	DIST						
PARA INCLUIR																									
58	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		SERVICIO DE TAMZAJE PARA COVID-19 MEDIANTE PRUEBAS SEROLOGICAS PARA EL PERSONAL Y PRACTICANTES DEL INDECOPI DE LAS SEDES DE LIMA Y OFICINAS REGIONALES	8510150200226641	36 - Servicio	1	1 - Soles		265,944.00	15	01	30	09	8 - Agosto	381 - Sin Modalidad	SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL		0 - SI